

- Informar e ingresar a INTEROVIC las cantidades retenidas a los operadores finales.
- Informar e ingresar a INTEROVIC la cantidad total correspondiente a los comercializadores.
- En general a contribuir a la implantación y gestión de la Extensión de Norma, así como, a aportar la información solicitada para estos fines y de otras funciones que les sean asignadas con el objetivo del buen funcionamiento del sistema de recaudación de la Extensión de Norma.

Los mataderos que comercialicen ovino y/o caprino, ¿están obligados a aportar?

Sí, estos establecimientos tienen que recaudar la parte del proveedor final y hacer la aportación correspondiente a la parte de la comercialización.

Los mataderos de servicios están exentos de aportación económica, aunque tienen que hacer el resto de funciones que les corresponden.

¿Dónde se deberá ingresar el dinero recaudado y aportado para la Extensión de Norma del ovino y el caprino?

A una cuenta habilitada única y exclusivamente para este fin por INTEROVIC, debidamente auditada, y controlada por el Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Además los recursos de esta cuenta no podrán ser utilizados para otros fines que los expuestos en la memoria de la Extensión de Norma y en la correspondiente Orden del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 38/1994, de 30 de noviembre.

¿Serán confidenciales los datos que tenga INTEROVIC sobre los operadores finales, mataderos y comercializadores?

Sí, toda la información generada como consecuencia de la Extensión de Norma del ovino y el caprino de España será confidencial, únicamente será manejada por el personal responsable del seguimiento y control de la Extensión de Norma y por la Comisión de Seguimiento. Además se aplicará la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal para su tratamiento.

¿Cuándo ingresará el matadero el dinero recaudado a INTEROVIC?

Cada trimestre INTEROVIC emitirá una factura a cada matadero por las cantidades retenidas a los operadores finales y comercializadores durante el período correspondiente. El ingreso del importe de la factura se efectuará girando un recibo bancario a 15 días fecha factura. Como excepción la primera factura se emitirá en enero de 2013, con el objetivo de cerrar el año 2012.

En caso de detectarse algún fraude o anomalía ¿qué se hará?

INTEROVIC aplicará el régimen sancionador contemplado en la Ley 38/1994 que regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

¿Cuánto dinero se estima que se va a recaudar con la Extensión de Norma?

A partir de los datos de la Encuesta de Sacrificio del Ministerio de Agricultura, del año 2009, se podrían llegar a recaudar alrededor de 1.250.000€ por campaña.

¿En qué se va a invertir este dinero?

Tras un proceso previo de consulta popular y las propuestas concretas de la Comisiones de especialista en Promoción e I+D+i de INTEROVIC, la Asamblea de la Interprofesional decidirá los proyectos concretos de interés general que se desarrollaran, sobre:

- Acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino.
- Acciones promocionales que redunden en beneficio del sector.
- Acciones para mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y el caprino.

¿Dónde informará INTEROVIC sobre el desarrollo de la Extensión de Norma?

A través de la web www.interovic.es se podrá consultar toda la información necesaria para seguir el desarrollo de la Extensión de norma. Además se pondrá a disposición del sector un número de teléfono para poder consultar las posibles dudas que puedan surgir sobre la misma.

EXTENSIÓN DE NORMA

2012-2015

PARA LOS SECTORES DEL OVINO Y EL CAPRINO DE CARNE DE ESPAÑA.



Orden AAA/1934/2012, de 3 de agosto, BOE nº 221 del 13 de septiembre de 2012

interOVIC
ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL OVINO Y EL CAPRINO

¿Qué es una Extensión de Norma?

Las Organizaciones Interprofesionales actúan tomando acuerdos obligatorios para sus miembros, pero disponen además de un mecanismo denominado extensión de normas, mediante el cual esos acuerdos de la Organización Interprofesional pueden hacerse obligatorios a todos los productores y operadores del sector o producto en cuestión, mediante orden del Ministerio, después de un procedimiento previsto por la Ley.

¿Qué base legal sustenta a la Extensión de Normas del Ovino y Caprino de España?

La Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias establece en el artículo 8, 9 y 10 la base legal por la que se rige el procedimiento de extensión de norma. Por otra parte la Orden AAA/1934/2012, de 3 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, al conjunto del sector, y se fija la aportación económica para realizar actividades tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino, acciones promocionales que redunden en beneficio del sector, y la mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y el caprino durante las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015, publicada en el BOE, nº 221, del 13 de septiembre de 2012 sustenta la Extensión de Norma de INTEROVIC.

¿En qué consiste la Extensión de Norma del Ovino y Caprino de España?

La Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y el Caprino, INTEROVIC ha acordado que todos los mataderos de ovino y/o caprino recauden una cantidad de dinero a todos los operadores finales y comercializadores de carne de ovino y/o caprino de España.

Este dinero será utilizado en las siguientes cuestiones de interés general:

1. Las acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino.

2. Las acciones promocionales que redunden en beneficio del sector.
3. La mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y el caprino.

¿Cuándo comienza y concluye el período de recaudación?

Ésta comenzará el 1 de noviembre de 2012 y finalizará el 31 de octubre de 2015. Es período se dividirá en tres campañas:

- Campaña 1ª: del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013.
- Campaña 2ª: del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.
- Campaña 3ª: del 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

La Extensión de Norma y los productores de ovino y/o caprino**¿Quién está obligado a aportar a INTEROVIC?**

Todos los operadores finales de ovino y/o caprino de España que vendan sus producciones a un matadero con destino al sacrificio, sea de la edad que sea.

¿Podrá aportar un ganadero u operador intermediario?

Sí, siempre y cuando el operador siguiente haga la recaudación de acuerdo con la Orden ministerial correspondiente, dejando constancia de la recaudación en la factura, y lo comunique a INTEROVIC.

¿Qué cantidad tendrán que aportar los productores?

Los productores deberán aportar 0,05€ por cada animal que se entregue con destino al sacrificio. Esta cantidad la aportará el proveedor final, que la podrá detrar al operador anterior si la incluyó en la factura y lo comunica a INTEROVIC.

Por ejemplo, un ganadero de 500 ovejas**¿qué cantidad podría aportar al año?**

Supongamos que este ganadero produce 600 corderos para carne al año y que envía a sacrificio 25 ovejas.

De este modo tendría que aportar para la Extensión de Norma la siguiente cantidad:

Tipo de animal	Nº de animales	Aportación Extensión de Normas
Corderos	600	600 x 0,05 = 30€
Ovejas desvieje	25	25 x 0,05 = 1,25€
Total aportado/año		31,25€

¿Cómo se hará la aportación?

La aportación se hará como descuento, antes de la base imponible, de la liquidación que el matadero haga al proveedor final por la venta de los animales.

En la factura se incluirá un concepto "Retención para la Extensión de Normas de INTEROVIC aprobada por Orden AAA/1934/2012 y publicada en el BOE nº 221 de fecha 13/09/2012" o en su versión abreviada "Orden AAA/1934/2012 sobre Extensión de Norma del Ovino y el Caprino"

¿Cómo sabrá INTEROVIC las cantidades recaudadas por el matadero o intermediario a cada ganadero?

Una vez al mes cada matadero deberán remitir a INTEROVIC un cuadro resumen en el que se represente la siguiente información:

- Fecha de sacrificio
- CIF del proveedor final
- Cantidad retenida
- Tipo de ganado, ovino-caprino.

La Extensión de Norma y los mataderos de ovino y/o caprino**¿A qué están obligados los mataderos de ovino y/o caprino?**

Todos los mataderos de ovino y/o caprino están obligados a:

- Retener a los operadores finales y comercializadores 0,05€ por cada ovino y/o caprino que sacrifique y comercialicen anotándolo en la factura de la manera indicada en la Orden Ministerial.